

# ALERTA LABORAL



## OTORGAN FACILIDADES LABORALES PARA LOS MIEMBROS DE MESA Y ELECTORES

viernes, 30 de septiembre de 2022

Mediante Decreto Supremo N° 016-2022-TR (en adelante, 'el Decreto Supremo'), se ha dispuesto otorgar facilidades laborales a los miembros de mesa y electores en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

A continuación, un breve detalle de las disposiciones establecidas para el sector público y privado con relación a las facilidades laborales en el marco de este proceso electoral:

<b>DÍA NO LABORABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>•Declarar el 03 de octubre de 2022, como día no laborable de naturaleza compensable para aquellos ciudadanos que se desempeñen como miembros de mesa.</li></ul>
<b>FACILIDAD PARA EJERCER EL DERECHO A VOTO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>•Los trabajadores de los sectores público y privado que presten servicios en ámbitos geográficos distintos a su lugar de votación y que participen en las Elecciones Regionales y Municipales, siempre que acrediten haber ejercido su derecho al voto, no laboran los días viernes 30 de setiembre, sábado 01, domingo 02 y lunes 03 de octubre de 2022.</li><li>•En el sector privado, mediante acuerdo entre el empleador y el trabajador, se establece la forma para hacer efectiva la recuperación de los días no laborados; a falta de acuerdo, decide el empleador.</li></ul>
<b>PERMISO DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>•Los trabajadores de los sectores público y privado cuyas jornadas de trabajo coinciden con el día de las Elecciones Regionales y Municipales, tienen derecho a un permiso durante la jornada de trabajo, para ejercer su derecho al voto.</li><li>•Los trabajadores de los sectores público y privado que actúan como miembros de mesa, cuyas jornadas de trabajo coinciden con el día de las Elecciones Regionales y Municipales, están facultados a no prestar servicios por ese día.</li></ul>

Para mayores alcances, recomendamos la revisión de los dispositivos que se comentan por este medio, quedando a su disposición para cualquier aclaración que les merezca el presente.

(\*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida. Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con Carlos Margary al correo:

[cmargary@srpmlegal.pe](mailto:cmargary@srpmlegal.pe)